

RESOLUCIÓN No. 100 DE 2018

(05 de Diciembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA TARIFA ANUAL DE AFILIACIÓN”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1727 DE 2014 Y LOS NUMERALES 10 Y 2 DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 93 RESPECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es facultativo de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, fijar las Cuotas de sus Afiliados.

SEGUNDO.- Que las Cuotas de Afiliación corresponden a un hecho voluntario de cada afiliado independiente de la obligación del Registro Mercantil.

TERCERO.- Que las Cuotas de Afiliación se toman como compensación a la prestación de servicios directos y especiales por parte de la Cámara a sus Afiliados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Fíjese la siguiente escala de tarifas para los Afiliados de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, como Cuota Anual de Afiliación a partir del 1º de enero de 2019:

RANGO	TARIFA PROPUESTA		
	ACTIVOS		TARIFA
1	0	24.999.999	30.000
2	25.000.000	49.999.999	200.000
3	50.000.000	99.999.999	300.000
4	100.000.000	391.000.000	400.000




5	391.000.001	1.000.000.000	900.000
6	1.000.000.001	3.906.210.000	1.500.000
7	3.906.210.001	23.437.260.000	1.800.000
8	Igual o mayor a 23.437.260.001		2.300.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valledupar a cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


LEODAVIS A. ROJAS QUINTERO
Presidente


JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ
Secretario

Clara Inés/